

CONSTANCIA: Manizales, 06 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el recurso de reposición contra el mandamiento de pago; informándole que la entidad demandada VALTIERRA S.A.S. fue notificada a través del correo electrónico valtierra@valtierra.co, entregado el 14 de septiembre de 2022, los términos transcurrieron así:

DOS DÍAS: 15-16 de septiembre de 2022

Se tiene notificada del mandamiento de pago el día 19 de septiembre de 2022

Diez días para excepcionar: 20-21-22-23-26-27-28-29-30 de septiembre – 3 de octubre de 2022

Días inhábiles: 17-18-24-25-septiembre – 1-2 de octubre de 2022

El abogado de la parte demandada allegó escrito el día 16 de septiembre de 2022, formulado EXCEPCIONES PREVIAS dentro del termino de traslado de la demanda.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Del escrito contentivo de las excepciones previas formuladas por el apoderado judicial de la entidad VALTIERRA S.A.S., representada por el señor MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numeral 3 del Artículo 442 del C.G.P.)

Se reconoce personería al Dr. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO portador de la T.P. Nro. 248.110 del C.S.J. para actuar en representación de la entidad demandada en este asunto, según el poder conferido por el representante legal.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d590bdf5fcd08f2a5e37808800c878566a5c33340ea17381e2266583826aba**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>